



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 461/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 191/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - GÓMEZ NATALIA SOLEDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Abogada Natalia Soledad GÓMEZ, DNI N° 32.454.215, para que la misma realice tareas en la Dirección de Derechos Humanos, en el ámbito de la Secretaría a su cargo, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido N° 306 de fecha 05/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-602 de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 845.474,52) en concepto de honorarios de la Señora GÓMEZ, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 60.738,11) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 80.174,31) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que a fs. 3 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo solicitado, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo.

Que el día 23 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora GÓMEZ.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Abogada Natalia Soledad GÓMEZ, DNI N° 32.454.215, domiciliada en calle Eva Perón N° 795 de esta ciudad, para que realice tareas en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 461/2023

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Abogada Natalia Soledad GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 27-32454215-4 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 60.738,11) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 80.174,31) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 74 - C.E. Dirección de Derechos Humanos - Dependencia: CEDDHU - C.E. Dirección de Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal